



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4801

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere **DETERMINAR LA CAPACIDAD DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN LA CIUDAD**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad.

Que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones y objetivos previstos en el Acuerdo 003 de Abril 08 de 1997, está en capacidad de ejecutar el

**BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD**



Caracas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4801

objeto del contrato propuesto, según certificación de habilidad expedida por el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

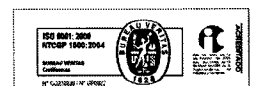
Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 16 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 17.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	2971
Concepto	Control de deterioro ambiental en los componentes de aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00

cc/ans





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4804

Valor	\$142.939.227.00
-------	------------------

Que el contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Declarar procedente y justificada la contratación directa con LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS con quien se pretende ejecutar el objeto contractual, de DETERMINAR LA CAPACIDAD DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN LA CIUDAD, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$142.939.227.00), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

C. Carras

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4 8 0 4

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 0 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Aprobó:  Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

